

	<b>PROTOCOLO PARA EL ACOMPANAMIENTO DURANTE EL TRABAJO DE PARTO Y PARTO</b>	<b>CÓDIGO:</b> PTHOS -95	<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b> 01 de Octubre de 2010	
		<b>VERSIÓN:</b> 00	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b> 01 de Octubre de 2010	
		<b>HOJA: 1 DE: 1</b>		

**EL MÉDICO QUE ATENDERÁ EL PARTO DETERMINARA SI ES VIABLE O NO PERMITIR EL ACOMPANAMIENTO SIEMPRE Y CUANDO LA VIDA DE LA MADRE O DEL BEBÉ NO ESTÉN EN RIESGO**

El equipo de salud **DEBE** informar a la gestante y al acompañante sobre el **DERECHO** a estar acompañada durante el trabajo de parto y parto y los requisitos necesarios para acceder a este.

El acompañante debe ser una persona significativa que haya participado y acompañado el proceso de gestación de la madre, además debe contar con el **CERTIFICADO** de haber realizado el curso psicoprofiláctico.

Se permitirá el acompañamiento si la madre se encuentra en una habitación unipersonal o si la usuaria con la que comparte habitación lo permite, sin embargo en la revista médica y cuando se requiera se solicitará que el acompañante se retire temporalmente, para no vulnerar la privacidad de las usuarias.

El acompañante debe:

**Tratar con respeto a todo el equipo de salud y acogerse a las normas establecidas.**

Cumplir con las siguientes normas de bioseguridad:

- Condiciones de higiene adecuadas (manos limpias, uñas cortas)
- Solicitar ropa estéril (bata o pijama quirúrgica, gorro, zapatones) ropa con la cual debe permanecer durante el acompañamiento.
- No ingresar alimentos
- Evite el ingreso de artículos personales diferentes a las requeridas (maletines, ropa, cobijas, etc.)

Además, de brindar apoyo emocional asertivo a la madre, considerando lo siguiente:

- Disposición de escucha a la madre y al equipo de salud
- Tranquilizar por medio verbal o físico a la madre en el momento de las contracciones.
- Tomar el tiempo entre las contracciones
- Recordar a la madre los ejercicios de respiración.
- Masajear la espalda, para disminuir el dolor y estrés de la madre.

**Si el equipo de salud evidencia que el parto se complica y/o que el acompañante está interfiriendo o afectando negativamente en el proceso, se solicitará amablemente se retire.**

Este documento es propiedad intelectual del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E, de conformidad con el Artículo 61 de la Constitución Nacional, Ley 23 de 1982 y Decisión 344 del Acuerdo de Cartagena. En consecuencia queda prohibida la reproducción total y/o parcial para efectos particulares. El incumplimiento acarreará consecuencias disciplinarias legales.

<b>ELABORADO POR:</b>  Coordinación Operativa IAMI	<b>REVISADO POR:</b>  Gestión de Calidad	<b>APROBADO POR:</b>  Gerencia
----------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------